Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

que se despache y no falte pan se publique
no amase otra persona mas q las Panaderas
que ay nombrada con apercebimto q se dara el
Pan por perdido mo q las referidas tomen trigo
de otra parte q la referida, y se emplee
el Caudal q tubiere el posito en trigo
Para lo qual Alonso Carreño Cabaiso Mayordo
mo del posito q a sido lo entregue a el q
se a nombrado para q lo Ajuste = el Pan
se venda en casa de Antonio Sanchez Muñoz Vzo
de Sevilla donde lo pongan las Panaderas quien vaya
entregando su procedido a Joseph Torres Melgarejo
Mayordomo de dho posito, y el dho Antonio Sanchez
a Flanje sobre lo referido y a tantanto no se le en
trigue el Pan =
Acordaron q para q se consiga la reclusa de los tol
dados q se an publicado respecto de haverse ausentado
y aun q se an publicado no a forma de cumplir con el
Vando asistan tres Caudales capitulares a el Alcalde
Mayor por dias conforme sus antiguedades para las
diligencias q sean necesarias, y se buelba a publicar
q todas las Personas alistadas se pongan en cuerpo
Mañana veinte y siete de Marzo con apercebimto
q se daran por condenados en el Vando q se publico
y lo firmaron = Enmdo = Dn
Don Diego Antonio
Consejero y Marin

Don Juan Antonio Arbizu

Alonso Esteban
Sanchez Salazar

Don Juan Torres Quintero